PRORROGA 001 AL CONTRATO 020 DE 2026

NÚMERO	020 DE 2026
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P, VIGENCIA 2026
CONTRATISTA	OSCAR ARRIETA LAGUADO
NIT	98.701.084-3
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$13.000.000,00
FECHA DE INICIO	02 DE FEBRERO 2026
FECHA DE TERMINACION	01 DE JUNIO DE 2026
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES
PRORROGA 001	TRES (03) MESES
FECHA PRORROGA 001	29 DE MAYO DE 2026
FECHA FINAL DEL CONTRATO	1 DE SEPTIEMBRE DE 2026
SUPERVISOR	JENNIFER RODRIGUEZ JARAMILLO SECRETARIA GENERAL

En el Municipio de Puerto Boyacá, el día primero (01) del mes de junio de 2026, se reunieron la Gerente General **YUCEDITH GIRALDO GUZMAN**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.056.778.561**, representante legal de las **EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P.,** en calidad de **CONTRATANTE**; el supervisor del contrato **JENNIFER RODRIGUEZ JARAMILLO** secretaria general y el señor **OSCAR ARRIETA LAGUADO** , identificado con **NIT 98.701.084-3**, en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de celebrar la presente PRORROGA No. 001 al contrato en referencia, previas las siguientes consideraciones:

Que el día veintidós (22) de enero de 2026 se suscribió el Contrato No. 020 de 2026 entre EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P. y OSCAR ARRIETA LAGUADO cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P, VIGENCIA 2026", por un valor inicial de TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000,00) y un plazo de ejecución de cuatro (04) meses.

Que el contrato inició el día dos (02) de febrero de 2026, con fecha de terminación prevista para el primero (01) de junio de 2026.
Que, en atención a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico de las instalaciones administrativas y operativas, se hace indispensable prorrogar el contrato, dado que el tiempo inicial resulta insuficiente para cubrir los requerimientos operativos de la entidad.

Que la prórroga se encuentra debidamente soportada en la justificación técnica presentada por la supervisión, en la cual se evidencia la necesidad de ampliar la ejecución del contrato para asegurar la prestación eficiente del servicio.

Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P., es una empresa industrial y comercial de estado, del orden municipal, la cual fue creada a través del Acuerdo No. 001 de 1996 del Concejo Municipal de Puerto Boyacá, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera.

PRORROGA 001 AL CONTRATO 020 DE 2026

La Empresa tiene como misión contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, mediante la prestación de los servicios públicos domiciliarios, en condiciones de eficiencia, eficacia, equidad y preservación de los ecosistemas, de manera que nos permita ser líderes a escala nacional, garantizando así la satisfacción de nuestros clientes, y proveedores, para poder así forjar bienestar y progreso para Puerto Boyacá.

Con base en lo establecido en el acuerdo 001 de 1996 "Por medio del cual se suprime la secretaría de servicios públicos del municipio, se crea la empresa industrial y comercial del Municipio denominada EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P. y se dictan otras disposiciones" estableció en su artículo 3 *(...) ARTICULO TERCERA – OBJETO: LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ – E.S.P., tiene como objeto social las siguientes actividades:*

La empresa EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P. tendrá como objeto la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, y la realización de las actividades complementarias necesarias para la prestación de estos, de acuerdo con la ley.

Modificado por el Decreto 943 de 2018, fue autorizado por el Concejo Municipal de Puerto Boyacá la ampliación del objeto social de la Empresas Públicas De Puerto Boyacá – E.S.P., a través del Acuerdo ESP No. 004 DE 2021, de fecha 16 de marzo de 2021, "por medio del cual modifica el artículo 5 de la junta directiva 005 de 2013, se modifica y amplia los estatutos de las Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P. y se dictan otras dicen posiciones":

(...) ARTICULO QUINTO – OBJETO SOCIAL: LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ – E.S.P., tiene como objeto social las siguientes actividades:

La prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, así como la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Puerto Boyacá y la realización de las actividades conexas y complementarias necesarias para la prestación de estos, conforme a la ley.

Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P., contrato los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones eléctricas que conforman su infraestructura física y operativa, con el fin de garantizar el funcionamiento seguro, eficiente y continuo de sus operaciones técnicas, administrativas y de prestación de servicios públicos.

La infraestructura eléctrica de EPB abarca una amplia red de componentes instalados en las oficinas administrativas, planta de tratamiento de agua potable (PTAP), pozos de captación, estaciones de bombeo, centros de control, cuartos eléctricos y demás instalaciones operativas distribuidas en el municipio. Estos sistemas eléctricos son fundamentales para el adecuado desarrollo de las funciones institucionales, ya que alimentan equipos de bombeo, sistemas de tratamiento, iluminación, monitoreo, comunicación y demás elementos esenciales para el cumplimiento de la misión de la entidad.

Dadas las condiciones climáticas del municipio de Puerto Boyacá, caracterizadas por alta humedad, lluvias intensas y frecuentes tormentas eléctricas, se incrementan los riesgos de fallas

PRORROGA 001 AL CONTRATO 020 DE 2026

eléctricas, sobretensiones, descargas atmosféricas, daños en equipos, sobrecalentamiento de componentes y deterioro acelerado de las canalizaciones y conexiones eléctricas. Estos factores representan un riesgo constante para la continuidad del servicio, la seguridad del personal y la integridad de la infraestructura.

Para lo anterior es indispensable realizar mantenimientos preventivos periódicos que incluyan inspección, limpieza, pruebas, ajustes, y limpieza de componentes eléctricos, atender de forma oportuna cualquier daño o falla mediante mantenimiento correctivo inmediato, proteger la infraestructura ante eventos climáticos extremos, especialmente lluvias, tormentas eléctricas y variaciones en el suministro de energía, preservar la vida útil de los activos eléctricos y optimizar su desempeño, cumpliendo con la normatividad técnica aplicable y las disposiciones internas en materia de seguridad eléctrica.

De esta manera, se logra extender la vida útil de la infraestructura eléctrica, evitar sobrecostos derivados de fallas no atendidas oportunamente y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, bajo condiciones seguras y eficientes. Esta contratación constituye, además, una medida estratégica para preservar la confiabilidad del sistema eléctrico institucional y mitigar los riesgos eléctricos derivados del entorno climático, las fluctuaciones del suministro energético y el desgaste natural de la infraestructura.

Dado lo anterior, se ha realizado un seguimiento técnico, operativo y financiero al contrato, identificando que a la fecha se cuenta con presupuesto por ejecutar. No obstante, el plazo contractual establecido finaliza el 01 de junio del 2026. Por lo tanto, y con el objetivo de garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio, se genera la imperiosa necesidad de prorrogar el contrato por un periodo de tres (03) meses, a partir de la terminación del plazo contractual, garantizando así el cumplimiento del objeto contractual

1. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS

Tipo de garantía	CUMPLIMIENTO
N° de Póliza	I-100052477
Valor Adición ($)	NO APLICA
Prórroga	APLICA
Aseguradora	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Ampliación de vigencias	TRASLADO DE VIGENCIAS

Que por lo anterior expuesto las partes deciden:

CLÁUSULA PRIMERA PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 020 de 2026 en TRES (03) MESES, contados a partir del dos (02) de junio de 2026. En consecuencia, la nueva fecha de terminación del contrato será el PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE 2026.

PRORROGA 001 AL CONTRATO 020 DE 2026

CLÁUSULA SEGUNDA VALOR DEL CONTRATO:

El valor de la presente prórroga es de CERO PESOS ($0.00) M/CTE, por cuanto se ejecutará con el saldo presupuestal pendiente por ejecutar y de propiedad del contrato inicial. Por ende, el valor total del contrato se mantiene inalterado en la suma de TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000,00).

CLÁUSULA TERCERA GARANTÍAS:

El CONTRATISTA se compromete a tramitar ante la compañía de seguros COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. el respectivo anexo de modificación, ampliación y traslado de vigencia de la Póliza de Cumplimiento No. I-100052477, con el fin de amparar el nuevo periodo de ejecución aquí pactado y las vigencias legales correspondientes. Dicha modificación deberá ser presentada para aprobación del supervisor del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de este documento.

CLÁUSULA CUARTA DEMAS ESTIPULACIONES:

Las demás cláusulas, condiciones, obligaciones y estipulaciones contenidas en el Contrato Inicial No. 020 de 2026 que no hayan sido expresamente modificadas por el presente documento, continúan vigentes, surten pleno efecto legal y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Puerto Boyacá, el primer (01) día del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

YUCEDITH GIRLADO GUZMAN ~~GERENTE GENERAL~~ **CONTRATANTE**	**OSCAR ARRIETA LAGUADO** **NIT 98.701.084-3** **CONTRATISTA**